RESOLUCIÓN DNCP N.° 3714 /2023

Asunción, 09 de octubre de 2023

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	**Adjudicación de llamado**
Marco regulatorio:	**LEY N.° 2051/2003, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES**
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 09/2023 «ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA LA DNCP – SEGUNDO LLAMADO» – ID N.° 432.188, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)

VISTO:

El Informe de Evaluación de ofertas N.° 02/2023 de fecha 03 de octubre de 2023, los antecedentes de la Convocatoria a Contratación Directa N.° 09/2023 «ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA LA DNCP – SEGUNDO LLAMADO» - ID N.° 432.188, la Ley N.° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», la Ley N.° 3439/07 «Que Modifica la Ley N.° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas», la Ley N.° 7050/2023 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023», el Decreto N.° 2992/19; el Decreto N.° 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», la Resolución DNCP N.° 1930/2020 «Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de Ofertas Electrónicas en los procedimientos de contratación»; la Resolución DNCP N.° 3248/2023 «Por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas (DNCP)»; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Informe del Comité de Evaluación N.° 02/2023 señala en su parte pertinente: *«**12. Conclusión**...luego del análisis realizado por el comité, conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP

*la oferta de la firma **MARFIL de CESAR ENRIQUE GAMARRA** con **RUC 4192604-8** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** por un Monto total de Gs. 15.960.000 (guaraníes quince millones novecientos sesenta mil). Es nuestro informe».*

Que, el crédito presupuestario para esta licitación se encuentra aprobado por la Ley N.° 7050/2023, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Coordinación Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la DNCP.

Que, la Ley N.° 3439/2007 dispone: «Artículo 2°. - De la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) será ejercida por el Director Nacional, nombrado por el Poder Ejecutivo (...); Artículo 3°. - Funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (...) d) elaborar y administrar su presupuesto conforme a las asignaciones fijadas en la presente ley y sus reglamentos».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el resultado del llamado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 09/2023 «ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA LA DNCP – SEGUNDO LLAMADO» – ID N.° 432.188.**

Artículo 2°. ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 09/2023 «ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA LA DNCP – SEGUNDO LLAMADO» – ID N.° 432.188,** a la firma **MARFIL de CESAR ENRIQUE GAMARRA con RUC N.° 4192604-8**, con un contrato por un monto de ₲ 15.960.000 (guaraníes quince millones novecientos sesenta mil).

Artículo 3°: AUTORIZAR y encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la DNCP la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente conforme a la adjudicación resuelta en la presente resolución, y a las disposiciones vigentes, tendiente a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago.

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dr. AGUSTÍN ENCINA
Director Nacional